

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES XII

Caracas, jueves 30 de septiembre de 2021

Número 42.224

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo para el Respeto y Exhorto en la Correcta Difusión Nacional e Internacional de la Representación Completa del Mapa Territorial de la República Bolivariana de Venezuela.

Acuerdo con motivo de Celebrarse el 01 de Octubre el día Internacional de las Personas de Edad.

Resolución mediante la cual se designa la Junta Directiva de la Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional, estará Integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se encarga con carácter Interino al ciudadano Alcides Alejandro Robles Gordillo, como Director General, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio; y se delega la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Glenna del Valle Cabello de Daboin, quien ejerce funciones como Ministro Consejero en Comisión de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Francesa, y designarla como Cónsul General en el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en Bilbao, Reino de España; y se encarga a dicha ciudadana la gestión de la Unidad Administradora N° 42.144, correspondiente al Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Bilbao, Reino de España.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kruzcaya Loudeska Delgado Abreu, como Directora del Registro de la Propiedad Industrial, del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), organismo adscrito a este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Juana Graciela Moreno, para ocupar el cargo de Directora General (Grado 99), código nómina N° 3471, adscrita a la Dirección General de Autoformación desde el Proceso Social de Trabajo, dependiente del Despacho del Viceministro para Educación y el Trabajo para la Liberación, de este Ministerio; y se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Darling Margarita Marín Maldonado, en el cargo de Gerente General, en calidad de Encargada, (Ad Honorem), adscrita a la Gerencia General, de este Instituto.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fernando José Silva Pérez, como Director General Contra la Delincuencia Organizada, (Encargado), el referido ciudadano seguirá desempeñándose como Director Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, adscrito a la citada Dirección General.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos, en las Fiscalías que en ellas se señalan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se indican, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican, de este Organismo.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

211° 162° 22°

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL RESPETO Y EXHORTO EN LA CORRECTA DIFUSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA REPRESENTACIÓN COMPLETA DEL MAPA TERRITORIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

CONSIDERANDO

Que nuestro Preámbulo constitucional señala que "...El pueblo de Venezuela en ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios, el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana...que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones..."

CONSIDERANDO

Que "son derechos irrenunciables de la Nación, la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional," así dispuesto en el artículo primero de nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 10 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, *"El territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad"*.

CONSIDERANDO

Que el *"Tratado de Paz y Amistad entre Venezuela y España,"* firmado el 30 de marzo de 1845, en Madrid entre la República de Venezuela y el Reino de España, mediante el cual se reconoce a Venezuela como una nación independiente de la Corona de España, se declara la paz entre ambas naciones y en dicho tratado la Reina renuncia por sí, sus herederos y sucesores, a la soberanía, derechos y acciones sobre el territorio americano conocido bajo el antiguo nombre de Capitanía General de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el Laudo dictado en París el 03 de octubre de 1899 por el Tribunal de Arbitramento, que determinó la línea de demarcación con la cual se despojó a Venezuela del espacio situado en la margen occidental del Río Esequibo, derivando en una reclamación justa reflejada en el Acuerdo de Ginebra de 1966, y que, hasta tanto se resuelva dicha disputa, es considerado por Venezuela como parte de su territorio.

CONSIDERANDO

Que la Batalla de Carabobo del 24 de junio de 1821, guiada por nuestro Libertador Simón Bolívar, logró el fin del Imperio Español y marcó el comienzo de nuestra República, libre, soberana e independiente, y las generaciones presentes y futuras tenemos el deber de preservar, defender su integridad territorial.

CONSIDERANDO

Que tales elementos sin lugar a dudas, entre otros de vital importancia forman parte de la memoria histórica, patrimonio cultural, geografía, identidad nacional, como parte de los valores de la cultura venezolana, del pueblo venezolano y de la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO

Que la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 42.042 del 07 de enero de 2021, nuestra Asamblea Nacional aprueba por unanimidad el "Acuerdo Mediante el cual se rechaza la decisión de la Corte Internacional de Justicia del 18 de diciembre de 2020 por ser lesiva potencialmente a los intereses esenciales de la República en la resolución amistosa de la Controversia Territorial sobre la Guayana Esequiba y en consecuencia, desarrollar intensivamente todas las estrategias y competencias del Estado Venezolano para la mejor prevención y defensa de sus derechos soberanos conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Derecho Internacional y el Acuerdo de Ginebra". Y en el cual entre otras consideraciones y acuerdos de vital importancia se crea nuestra *"Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial"*. Acuerdo que ratificamos en cada una de sus partes que lo integran.

ACUERDA

PRIMERO: Exhortar la promoción, publicación y/o difusión de texto o imágenes, fijas o en movimiento, diseños gráficos en los servicios de divulgación audiovisual, difundidos a través de medios

radioeléctricos o electrónicos, nacional o internacional, sobre la verdadera estructura que conforma el Mapa del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo al Territorio de la Guayana Esequiba.

SEGUNDO: Rechazar toda publicación y/o difusión de texto o imágenes, fijas o en movimiento, diseños gráficos en los servicios de divulgación audiovisual, difundidos a través de medios radioeléctricos o electrónicos, que distorsionen la verdadera estructura del territorio de la República Bolivariana de Venezuela y que no se correspondan con nuestro mapa de Venezuela que incluye al Territorio de la Guayana Esequiba.

TERCERO: Exhortar a los poderes públicos el uso correcto sobre la verdadera estructura que conforma el Mapa del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo al Territorio de la Guayana Esequiba, de toda publicación y/o difusión de texto o imágenes, fijas o en movimiento, diseños gráficos en los servicios de divulgación audiovisual, difundidos a través de sus medios radioeléctricos o electrónicos. Así como colocar imagen en cada oficina pública del Mapa del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo al Territorio de la Guayana Esequiba.

CUARTO: Exhortar al igual forma, a ciudadanos y ciudadanas venezolanos y extranjeros que habiten el territorio de la República Bolivariana de Venezuela; a los medios radioeléctricos y electrónicos, nacional e internacional, directivos, empresas de publicidad y anunciantes, a cumplir de forma estricta lo dispuesto en la presente decisión, y en general, a contribuir a la formación de valores asociados a la identidad, la territorialidad, la defensa nacional y la soberanía de nuestra Patria.

QUINTO: Exhortar a los Poderes Públicos en especial al Poder Ejecutivo, Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, Vicepresidencia de la República, a la Vicepresidencia sectorial del Socialismo social y Territorial, al Ministerio del Poder Popular para la Educación, al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, y al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, a la creación de la Cátedra Especial del "Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial" que conformen no solamente el estudio y comprensión de la controversia territorial sino que se posicione en la promoción y/o difusión de texto o imágenes, fijas o en movimiento, diseños gráficos en los servicios de divulgación audiovisual, difundidos a través de medios radioeléctricos o electrónicos, nacional o internacional, sobre la verdadera estructura que conforma el Mapa del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo al Territorio de la Guayana Esequiba.

SEXTO: Exhortar la divulgación en el sistema educativo básico, diversificado y universitario, la promoción, publicación y/o difusión de texto o imágenes, fijas o en movimiento, diseños gráficos en los

servicios de divulgación audiovisual, difundidos a través de medios radioeléctricos o electrónicos, nacional o internacional, sobre la verdadera estructura que conforma el Mapa del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo al Territorio de la Guayana Esequiba.

SÉPTIMO: Exhortar al Poder Ejecutivo, al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en la Vicepresidencia de la República y la Vicepresidencia Sectorial de Defensa y Soberanía Política, a través del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, a fin de realizar las acciones pertinentes ante los Organismos internacionales competentes entre ellos la Organización de Naciones Unidas (ONU) e instar sobre la verdadera promoción, publicación y/o difusión de texto o imágenes, fijas o en movimiento, diseños gráficos en los servicios de divulgación audiovisual, difundidos a través de medios radioeléctricos o electrónicos, internacionales, tales como el buscador Google, entre otros que difunden la imagen de nuestro territorio sin el Territorio de la Guayana Esequiba, resultando así un despojo cibernético audiovisualante la comunidad internacional y los usuarios cibernautas sobre la verdadera estructura que conforma nuestro Mapa del territorio de la República Bolivariana de Venezuela que incluye al Territorio de la Guayana Esequiba, el cual se encuentra en controversia territorial.

OCTAVO: Instar a los ciudadanos usuarios y las ciudadanas usuarias, a participar en la contraloría de los mensajes emitidos por los servicios de divulgación audiovisual y medios electrónicos nacional e internacional, a los fines de contribuir al fortalecimiento de

la identidad nacional y defender de forma individual, colectiva o difusa, sus derechos comunicacionales, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto a las leyes del ordenamiento jurídico en la materia.

NOVENO: Acompañar al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en la Defensa de nuestro Territorio de la Guayana Esequiba y a lo dispuesto en el presente acuerdo.

DÉCIMO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidente de la Asamblea Nacional
MARIA TRIS VARELA RANGEL
 Primera Vicepresidenta
ANTONIO BOLTAR GRATEROL
 Segundo Vicepresidente
ROSALBA GIL PACHECO
 Secretaria
INÉS ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
 Subsecretaria

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
211° 162° 22°

ACUERDO CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL 01 DE OCTUBRE
EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD

Considerando

Que el 14 de diciembre de 1990 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en su Resolución 45/106 establece el **1ero de octubre como Día Internacional de las Personas de Edad**, el cual busca visibilizar su contribución en la construcción de las sociedades como sujeto histórico, sensibilizar a los pueblos y gobiernos del mundo sobre la importancia de sus derechos, así como el disfrute de las garantías sobre el envejecimiento activo, saludable, digno y feliz y el reconocimiento social que les corresponde por sus servicios pasados, y por los que están en capacidad y disposición de aportar al desarrollo de la nación;

Considerando

Que el tema central del Día Internacional de las personas de Edad es la "Equidad digital para todas las edades", sin embargo, la Pandemia ha aumentado las brechas, incluso la digital, al desacelerar el acceso a la digitalización como herramienta de comunicación e información;

Considerando

Que el sector poblacional de las Personas Adultas Mayores se consagra como referente ineludible por su fortaleza ética, moral, política, espiritual y cultural, por su sabiduría, capacidad de diálogo y paz como ineludible compromiso que ofrendan a la Patria;

Considerando

Que en tiempos de Pandemia por la COVID-19, las personas adultas mayores se han constituido en el sector población priorizado, para recibir la vacunación masiva, gratuita, universal y territorializada como reconocimiento al derecho humano a la vida y como medida de protección ante la salud;

Acuerda

PRIMERO: Celebrar el Día Internacional de las Personas de Edad a nivel nacional, con encuentros intergeneracionales presenciales y virtuales, que en el marco de la Pandemia permitan evidenciar la importancia de las personas adultas mayores.

SEGUNDO: Fomentar la construcción y desarrollo de entornos adaptados a las personas adultas mayores, fortaleciendo las políticas inclusivas y con enfoque intergeneracional, que permitan la autonomía e interacción comunicacional con el fin de lograr una "equidad digital para todos y todas".

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



Caracas, 29 de septiembre de 2021

210° 161' y 21°

Resolución No. DP - 2021 - 023

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 11 y 12 del artículo 26 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en concordancia con el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa la Junta Directiva de la Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional, la cual estará integrada por las y los siguientes integrantes:

Presidente: EDUARDO ALFONSO PUERTA SIERRA, titular de la cédula de identidad número V- 17.556.216, en condición de encargado.

Vicepresidenta: ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK, titular de la cédula de identidad número V- 6.355.311

Vocal: NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA, titular de la cédula de identidad número V- 4.055.363

Vocal: GRECIA ELYMAR COLMENARES SANTANDER, cédula de identidad número V- 24.744.711

Vocal: FERNANDO ANDRÉS BASTIDAS CALDERON, titular de la cédula de identidad número V- 18.802.277

Integrante suplente: GILBERTO JESÚS GIMENEZ PRIETO, titular de la cédula de identidad número V- 6.964.295

Integrante suplente: RUBÉN ANTONIO LIMA TELLES, titular de la cédula de identidad número V- 6.150.206

Artículo 2. Los integrantes de la Junta Directiva designados tendrán el carácter de encargados y ejercerán las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Fundación.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N.º 031

Caracas, 30 SEP 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto Presidencial N°4.565 del 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario del 19 de agosto de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, en el artículo 1° del Decreto N°140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°29.025, de 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217, de 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantiene vigente el artículo 68 de la Ley de Servicio Exterior, así como en los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de 06 de septiembre de 2002 y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.841 del 12 de enero de 2012.

POR CUANTO

El cargo de Director General del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es de Libre Nombramiento y Remoción por ser un Cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

Artículo 1. Encargar con carácter Interino al ciudadano **Alcides Alejandro Robles Gordillo**, titular de la cédula de identidad N° V-17.285.746, como Director General, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 2. Se delega la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, las cuales se detallan a continuación:

1. Dirigir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones, y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho.

2. Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los previamente reseñados.
3. Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los particulares.
4. Evaluar los estados financieros del Ministerio para determinar su pertinencia y confiabilidad.
5. Evaluar la eficiencia y economía de las operaciones realizadas para verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos de control fiscal.

6. Evaluar el sistema de control interno del Ministerio incluyendo el grado de operatividad de los sistemas de administración contable y de información con la finalidad de proponer a los órganos superiores las recomendaciones para mejorar y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa.

7. Verificar el cumplimiento y resultado de planes y proyectos de las diferentes dependencias dentro del programa del Ministerio así como de sus acciones administrativas y financieras.

8. Realizar auditorías, estudios, análisis, inspecciones y fiscalizaciones en las unidades administrativas (Unidades ejecutoras locales tanto desconcentradas como central en el servicio interno y en el servicio exterior), para verificar la legalidad y exactitud de las operaciones administrativas, contables y financieras.

9. Realizar y sustanciar investigaciones especiales y averiguaciones administrativas dentro del Ministerio, formular los reparos pertinentes en caso de daños patrimoniales, imponer sanciones y multas a los que hubiere lugar.

10. Ejercer control posterior de las disposiciones sobre los bienes y servicios.

11. Declarar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y obreros que presten servicio al Ministerio, así como de los particulares que hayan incurrido en actos, hechos u omisiones generadoras de responsabilidad e imponer las multas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

12. Evaluar los resultados de la gestión administrativa a los fines de verificar la eficacia, eficiencia y economicidad de las operaciones y recomendar los correctivos que estimen necesarios.

13. Ejercer el control permanente en materia de prestación de cauciones.

14. Verificar que las recaudaciones por concepto de renta consular ingresen al Banco Central de Venezuela, conforme a las previsiones legales respectivas.

15. Revisión de los gastos de funcionamiento de las unidades administradoras desconcentradas y ejecutoras locales en el Servicio Exterior, formular las correspondientes observaciones y emitir informes pertinentes.

16. Practicar los controles perceptivos que juzgue pertinente.

17. Las demás que señalen otras leyes de la República y el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El Director deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma de la funcionaria delegada, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos requeridos en la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de 1 de julio de 1981.

Comuníquese y Publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N°4.565 de fecha 19 de agosto de 2021
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 034

Caracas, 30 SEP 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto Presidencial N°4.565 del 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario del 19 de agosto de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral 19

del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217 de 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantiene vigente el artículo 37 de la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.241 de 2 de agosto de 2005, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana **Glenna del Valle Cabello de Daboin**, titular de la cédula de identidad N° V-5.395.813, quien ejerce funciones como Ministro Consejero en Comisión en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Francesa y designarla como **Cónsul General**, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Bilbao, Reino de España.

Artículo 2. Encargar a la ciudadana **Glenna del Valle Cabello de Daboin**, titular de la cédula de identidad N° V-5.395.813, la gestión de la Unidad Administradora N°42.144, correspondiente al **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **Bilbao, Reino de España**.

Artículo 3. La ciudadana designada deberá de conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, presentar la declaración jurada de patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República ante la Oficina de Gestión Humana.

Artículo 4. El presente Acto Administrativo entrará en vigor a partir de la toma de posesión en el destino indicado.

Artículo 5. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N°2.818 Extraordinario de 1 de julio de 1981.

Comuníquese y Publíquese.

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Decreto N°4.565 de fecha 19 de agosto de 2021

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 328

Caracas, 31 de agosto 2021
Años 211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario; el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2°, 3°, 8° y 9° del Decreto 1.617 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015; y el numeral 1 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **JUANA GRACIELA MORENO**, cédula de identidad N° 7.925.991, para ocupar el cargo de **DIRECTORA GENERAL (Grado 99)**, código de nómina N° 3471, adscrita a la **Dirección General de Autoformación desde el Proceso Social de Trabajo**, dependiente del Despacho del Viceministro para Educación y el Trabajo para la Liberación, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

SEGUNDO: La funcionaria designada ejercerá las funciones establecidas en el Decreto N° 1.617, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015. Además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memorando, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

TERCERO: En virtud de la atribución encomendada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la funcionaria delegada deberá rendir cuenta al Ministro de los documentos firmados en virtud de esta delegación.

CUARTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.119, del 04 de mayo de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO.
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0052-2021
CARACAS, 30 DE AGOSTO DE 2021
AÑOS 211º, 163º Y 22º

Quien suscribe, **JESÚS RAFAEL ORTEGA RAUSEO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.215.174**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto N° 4.562, de fecha 17/08/2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.192 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Designa a la ciudadana **DARLING MARGARITA MARIN MALDONADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.926.509**, en el cargo de **GERENTE GENERAL**, en calidad de Encargada, (**AD HONOREM**), adscrita a la **GERENCIA GENERAL**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación.

Artículo 2: La Ciudadana Designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



JESÚS RAFAEL ORTEGA RAUSEO
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 015/2021

AÑOS 211º, 162º Y 22º

CARACAS, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional **ENEIDA LAYA LUGO**, titular de la cédula de identidad número **V-11.366.874**, designada mediante Decreto N° 4.011 de fecha 21 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.742, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Interno del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), publicado en la Gaceta Oficial N° 36.456 de fecha 19 de mayo de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **KRUZCAYA LOUDESKA DELGADO ABREU**, titular de la cédula de identidad N° **V.-13.702.114**, como Directora del Registro de la Propiedad Industrial del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, en calidad de encargada.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, las establecidas en el artículo 42 de la Ley de Propiedad Industrial, así como las señaladas en el artículo 8 del Reglamento Interno del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI).

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución N° 018/2020 de fecha 08 de junio de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.897 de fecha 09 de junio de 2020.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



ENEIDA LAYA LUGO
Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto N° 4.011 de fecha 21 de octubre de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.742, de fecha 21 de octubre de 2019

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de julio de 2021
Años 211º y 162º
RESOLUCIÓN N° 1229

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **FERNANDO JOSÉ SILVA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **12.695.786**, **DIRECTOR GENERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (ENCARGADO)**. El referido ciudadano seguirá desempeñándose como Director Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, adscrita a la citada Dirección General.

Igualmente conforme a los establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación mientras esté Encargado de la aludida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1240

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RUBÉN DANIEL BRITO CHÁVEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.923.159, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1242

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ROSELIN MEJÍAS HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.868.364, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia de Protección de Derechos Humanos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1243

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MELIDA MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.364.904, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2021
Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1253

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

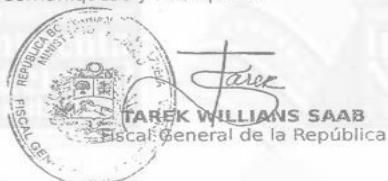
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN** al ciudadano Abogado **JOHAN RAFAEL BARAZARTE PÁEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.589.414, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho. En sustitución de la ciudadana Abogada Yecsi Dioslevi Ramos Vásquez, quien pasará a otro destino.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1255

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem:

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CARMEN JULIA HERRERA MARCANO**, titular de la cédula de identidad Nº 13.866.166, en la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales II en la Dirección de Planificación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1257

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BIXY KATHERINE AGUIAR CORONADO**, titular de la cédula de identidad Nº 20.706.226, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo, en sustitución de la ciudadana abogada Miriam Rosa Torres Torrealba, quien pasará a otro destino. La ciudadana Bixy Katherine Aguiar Coronado, se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Oficina de Atención al Ciudadano de la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1258

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MERICAR DE LOS ÁNGELES YNFANTE ARVELO**, titular de la cédula de identidad Nº 19.476.177 en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en Calabozo y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad Atención a la Víctima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1259

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **FABIOLA ANAIS CORDOVA ROJAS**, titular de la cédula de identidad Nº 20.036.307, en la **SALA DE FLAGRANCIA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1261

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOHANNA FABIOLA ELYOURI PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 22.335.562, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Municipal Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1262

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **SAMUEL EDGARDO VELÁSQUEZ ULLOA**, titular de la cédula de identidad N° 18.038.822, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guayana, con sede en Catia La Mar y competencia Plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1263

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ROSANGELA URBANEJA**, titular de la cédula de identidad N° 20.648.314, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1285

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **YORDI JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° 25.780.066, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1303

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **EDUARDO TAMANACO INOJOSA PRIETO**, titular de la cédula de identidad N° 18.444.176, **DIRECTOR** en la **DIRECCIÓN CONTRA LAS DROGAS**, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada. Cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Subdirector de Investigaciones en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Comuníquese y Publíquese.

Tarek
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1305

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS ALFREDO HENRÍQUEZ MILLÁN**, titular de la cédula de identidad N° 11.691.050, en la **SALA PARA COORDINAR LAS ACTUACIONES DE LAS FISCALÍAS CON COMPETENCIA PARA INTERVENIR EN LAS FASES INTERMEDIA Y DE JUICIO ORAL**. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Sala.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

Tarek
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1306

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, titular de la cédula de identidad N° 20.535.059, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en materia Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1309

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ALEJANDRO JOSÉ PÁJARO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° 20.613.265, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra Las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

Tarek
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 21 de julio de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1256

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MIRIAM ROSA TORRES TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° 10.310.748, a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 21 de julio de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1264

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JAVIER JOSÉ RONDÓN GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N.º 15.933.254, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 16 de julio de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1241

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AYCHEL YUMAIRA HUANIRE CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 12.911.854, a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 21 de julio de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1252

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YECSE DIOSLEVI RAMOS VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 18.407.642, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación en la citada Fiscalía.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2021
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 1254

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ROXANA CHIQUINQUIRÁ SOTO CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N.º 23.855.269, como **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN** a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de julio de 2021
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 1265

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NERIA ANDREINA VARGAS PATIÑO**, titular de la cédula de identidad N.º 15.933.578, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de julio de 2021
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 1286

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ADELSON JESÚS DÍAZ DEPOOL**, titular de la cédula de identidad N.º 16.684.114, a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de julio de 2021
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 1287

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** ciudadana Abogada **SANDRA TATIANA MARTÍNEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N.º 19.552.824, a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Séptima de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 23 de julio de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1288

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **DELORY DE LAS NIEVES CONTRERAS TORO**, titular de la cédula de identidad Nº 16.686.033, a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Séptima de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 29 de julio de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1307

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ERICA DE LOS ÁNGELES PARRA ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 14.738.633, a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado

Zulia, con sede en Maracaibo y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 29 de julio de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1308

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **INGRID YANERITH ROJAS SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 19.396.298, a la **FISCALÍA NONAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 47 Nacional de Defensa de la Mujer.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese,





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES XII Número 42.224
Caracas, jueves 30 de septiembre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.